



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2017-00145-00
Demandante	RAFAEL ANTONIO BELEÑO GIL
Demandado	OVETH ELIAS NUÑEZ

Una vez fue notificada la presente providencia, el día 11 de mayo de 2022, se allega poder conferido por el demandante al abogado YEISON ANDRES TORO SEQUEDA quien se identifica con la cedula de ciudadanía 1.102.548.699 y porta la T.P. No. 285.208 del C.S. de la J., como apoderado del demandante RAFAEL ANTONIO BELEÑO GIL.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que intente la notificación personal, al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal del demandado este el oveth1011@hotmail.com, conforme a las reglas establecidas en el artículo 41 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022, enviando demanda, anexos y auto admisorio, y realizando copia del envió al correo electrónico del despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por RAFAEL ANTONIO BELEÑO GIL contra OVETH ELIAS NUÑEZ AROCA.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado YEISON ANDRES TORO SEQUEDA quien se identifica con la cedula de ciudadanía 1.102.548.699 y porta la T.P. No. 285.208 del C.S. de la J., como apoderado del demandante RAFAEL ANTONIO BELEÑO GIL.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que intente la notificación personal, al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal del demandado este el oveth1011@hotmail.com, conforme a las reglas establecidas en el artículo 41 del CPTSS, enviando demanda, anexos y auto admisorio, dándole traslado a la misma por un término de diez (10) días para contestas, y realizando copia del envió al correo electrónico del despacho.

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 del 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 007 de fecha 24 de enero de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el microsítio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea8cedb3faaa3db85f98766c32f3f9f3f4977e1b35c1c3856fe95acf985693fe**

Documento generado en 23/01/2023 04:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>